

Rianxo, de 181 m² de superficie, enclavada en una finca de 1.100 m² de superficie, que limita: Norte, o espalda, camino público; sur o frente, Ricardo Ordóñez Romero; este, camino público y oeste, Santiago Raúl Rodríguez Carou.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a don Luis Viente Quintans, como titular este último de 1/3 de dicha bien, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para proceder a su publicación en el BOE expido el presente.

Padrón, 25 de enero de 2005.—El/la Secretario.—7.288.

VIVEIRO

Edicto

Doña Encina Redondo Verdial, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro,

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada por la señora Juez del Juzgado de Instancia número 2 de Viveiro, doña Natalia Paz Domínguez Pernas, en los autos 288/03, del juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Industrias Pardiñas, Sociedad Anónima», en providencia de fecha de hoy dictada en la pieza primera de este juicio universal de quiebra, por el que se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 24 de enero de 2005, se propuso y fueron aprobados como Síndicos para dicho juicio a don Andrés Manuel Martínez Caso, a don Manuel Castro Soilán y don Ángel Julián Sánchez-Cendal Bermejo, quienes han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; previniéndose que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la quebrada, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala. Hágase entrega del presente edicto para su diligenciado por el Procurador de la quebrada.

Viveiro, 27 de enero de 2005.—La Secretaria.—7.005.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 21/2004, por auto de 24 enero 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Piñatell y Perea S. L., con domicilio en Algeciras (Cádiz), c/ Baluarte nums. 4, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Algeciras.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, que se presentarán ante este Juzgado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, caracte-

terísticas y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Cádiz, a 25 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—7.514.

MADRID

El juzgado de lo Mercantil número cuatro de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 74/2004, por auto de fecha 28 de enero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Roberts & Partners Ibérica sociedad limitada con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la ley concursal).

Madrid, 28 de enero de 2005.—La Secretario Judicial.—7.526.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 82/2004-C, por auto de fecha 2 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Comercial Palma Fresc, S. L., con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en calle Mozart, n.º 2 de Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Palma de Mallorca, a siete de diciembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario Judicial.—7.354.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 54/05, por auto de 10 de febrero de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Breixo Moda, Sociedad Limitada», con domicilio en el Polígono del Campiño, parcela B-82 (Pontevedra), y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el domicilio indicado.

Segundo.—El Colegio del Colegio Profesional de Economistas de Pontevedra, don Arturo Villanueva López Ballesteros, domiciliado en Vigo, calle Urzaiz, número 38, 1.º derecha, código postal 36021, teléfono 986 223 255, fax 986 223 255.

Tercero.—Se designa a la entidad mercantil «Cotesan», domiciliada en el lugar de Touceda, Alba (Pontevedra), en la que concurre la condición de acreedor. El plazo para esta comunicación es de 1 mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—7.182.

SEVILLA

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 25/2005, por auto de 10 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Boliden Apirsa, Sociedad Limitada en Liquidación, con C.I.F. número B-41518028 y domicilio social en Calle Arjona, número 13, Entresuelo Derecha de Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la Provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

En Sevilla, 10 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—7.472.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada en la providencia dictada en este Juzgado y

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 18/04 de la empresa «José González Núñez, Sociedad Limitada» con CIF B-46216420, habiéndose dictado en fecha 10 de febrero de